

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3807

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo D, Nivel 5: Oficial/a de primera, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones Mallorca, y se les adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre), se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 9 de noviembre de 2023 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ofrecen los puestos de trabajo y se requiere a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo D, Nivel 5: Oficial/a de primera, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones Mallorca.

3. En fecha 3 de enero de 2024 se publicó el Acuerdo del Tribunal del grupo D del proceso excepcional de estabilización de personal laboral por concurso extraordinario de méritos de la categoría de oficial de primera de mantenimiento de ampliación en el Anexo II por requerir la documentación a un número adicional de personas aspirantes.

4. En fecha 24 de enero de 2024 se publicó en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la CAIB, la lista provisional adicional de puntuaciones obtenidas y la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ofrecen los puestos de trabajo y se requiere a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los Grupo D, Nivel 5: Oficial de 1a, especialidad mantenimiento y conservación de edificios instalaciones Mallorca de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Mediante la Resolución mencionada se dispone requerir a las personas aspirantes incluidas en la lista provisional de puntuaciones revisadas por el Tribunal, para que en el plazo siete días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su publicación, presenten escrito de elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, a que hace referencia la base 12 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).

6. Se advierte en la misma Resolución que las personas aspirantes incluidas en la lista provisional de puntuaciones revisadas por el Tribunal que dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor que serán debidamente constatados y, en su caso, estimados por el Administración en resolución motivada, no presenten la documentación, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y restarán anuladas las actuaciones concernientes a estos aspirantes.

7. En fecha 18 de abril de 2024 se ha publicado en el Portal del Opositor y en la Sede electrónica de la CAIB la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se declaran decaídos en su derecho al trámite y anuladas las actuaciones concernientes a las personas que no han presentado documentación en plazo en el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la categoría de oficial de primera, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. En fecha 22 de abril de 2024 se hacen públicas las listas definitivas de valoración de méritos del Grupo D, Nivel 5: Oficial/a de primera, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones Mallorca, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la de las Illes Balears.





9. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para ser contratados como personal laboral fijo, siguiendo el orden obtenido en las puntuaciones de la lista definitiva de valoración de méritos y aplicados los desempates, el tribunal ha acordado elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso y que han presentado la documentación pertinente, las cuales deben ser contratadas como personal laboral fijo del Grupo D, Nivel 5: Oficial/a de primera, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones Mallorca, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. La base 14 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).
5. El Decret 16/2023, de 20 de juliol, de la presidenta de les Illes Balears, pel qual es modifica el Decret 12/2023, de 10 de juliol, de la presidenta de les Illes Balears, pel qual s'estableixen les competències i l'estructura orgànica bàsica de les conselleries de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.
6. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
8. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administració Pública.
9. Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 174, de 19 de diciembre de 2013).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a la persona aspirante que ha superado el concurso extraordinario de méritos del Grupo D, Nivel 5: Oficial/a de primera, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones Mallorca, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con la petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
2. Contratar como personal laboral fijo del Grupo D, Nivel 5: Oficial/a de primera, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones Mallorca, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a las personas que se indican en el anexo de esta Resolución.
3. La firma del contrato del puesto adjudicado tiene que efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
4. Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.
5. Las personas que hayan superado el proceso selectivo y opten a algún puesto de trabajo que está ocupado por una persona en situación de jubilación parcial, no podrán ocupar este puesto hasta que la persona jubilada pase a jubilación total y la persona relevista de ésta acabe el su contrato. Las personas en esta situación pueden ser asignadas temporalmente a otro sitio de la misma categoría laboral.
6. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento, a las personas que no hayan presentado el escrito de

elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer demanda ante la jurisdicción social de Palma en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con los artículos 10.4 a) y 69 concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

(Firmado electrónicamente: 22 de abril de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo de personal laboral a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del Grupo D, Nivel 5: Oficial/a de primera, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones Mallorca, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

MALLORCA

CONSEJERÍA / O.A.	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXP	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
O.A. SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	L00490063	1	OFICIAL/A DE PRIMERA MANTENIMIENTO	PALMA	NOGUERA CLAR, BERNARDO	***3940*

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/55/1160430>